## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de \$49.626.639,19 para el pagaré 359055585, en la suma de \$89.651.369,58 para el pagaré 454054384 y en la suma de \$52.059.804,31 para el pagaré 900406180, para un total de \$191.337.813,08.

NOTIFÍQUESE (2)

OMAJRA ANDREA BARRERA NIÑO

Juez

LVOR

11001-4003-002-2020-00005-00